

ACTA COMISION DE VALORACION

Reunida la Comisión Evaluadora de la Convocatoria:

DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MÁS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NÚCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA DURANTE EL AÑO 2024.

De acuerdo con las bases aprobadas en JGL, concretamente la base séptima:

...”SÉPTIMA: Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

7.1 El órgano competente para la **instrucción** del procedimiento de concesión y formulación de propuestas de resolución es el **Departamento de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de su técnico Responsable Administrativo.**

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. Se constituirá una **Comisión de Evaluación** de las Solicitudes, que estará formada por:

- **Presidente:**
Concejal del Área de Participación Ciudadana y Festejos
Suplente Concejal del Area de Gobierno de Educación y Hacienda
- **Vocales:**
 - Titular: Jefe de Servicio de Festejos.
 - Suplente: Jefe de Descentralización
 - Titular: Responsable Administrativo de la Concejalía de Festejos
 - Suplente: Responsable de Coordinación de Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).
 - Titular: Administrativo Concejalía de Festejos
 - Suplente: Administrativo de Descentralización.

Secretario:

Un funcionario del Area de Festejos
Suplente: Un funcionario del Area de Descentralización.

El Secretario de esta Comisión de Evaluación actuará con voz pero sin voto.”...



Se realiza el siguiente informe en fecha 1 de Julio de 2024:

* Finalizado el proceso establecido en las bases de la convocatoria se presentan 67 asociaciones o comisiones festeras solicitantes, relacionadas en tabla adjunta valorada.

* Dos de estas solicitudes resultan desestimadas al no contar con las condiciones su ámbito de aplicación para realizar proyecto alguno como es el caso de:

“SAN NICOLÁS DE BARI DE EL ESTRECHO DE SAN GINES, A.VV.”, PRESENTADA FUERA DE PLAZO

* “A.VV. CIUDAD JARDÍN”, DADO QUE LOS SOLICITANTES DECIDIERON SUSPENDER LAS FIESTAS PROGRAMADAS.

* Se dispone a distribuir el total de la partida económica entre el resto de solicitantes tal y como figura en la tabla anexa.

Para la valoración de las solicitudes se aplican los criterios establecidos en la base

SÉPTIMA: Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

7.1 El órgano competente para la **instrucción** del procedimiento de concesión y formulación de propuestas de resolución es el **Departamento de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de su técnico Responsable Administrativo.**

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. Se constituirá una **Comisión de Evaluación** de las Solicitudes, que estará formada por los miembros anteriormente mencionados

El Secretario de esta Comisión de Evaluación actuará con voz pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en, el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

OCTAVA: Criterios Generales de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1. **Interés** del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y período de realización. Quedan excluidos de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivales, certámenes, concursos, eventos de otra naturaleza como obras de infraestructura o equipamiento y organización de fiestas no patronales: cruces de mayo, navidad, carnaval, romerías, de carácter histórico, etc.
2. Relevancia sociocultural en el conjunto de las Fiestas Populares y Patronales de la localidad. **Continuidad del Proyecto** con ciclos anuales.
3. Correcta previsión de la organización de las actividades programadas. Y valoración del aporte de la entidad solicitante para el sostenimiento del proyecto.
Sostenibilidad. Solvencia, fuentes de financiación: **viabilidad**. Dificultades en materia de infraestructuras, etc.



4. **Repercusión** y alcance del proyecto presentado en cuanto al receptores participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.
5. **Otros aspectos de interés** libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta competente de la Concejalía de Festejos tales como, haber contado con financiación directa por gastos asumidos por la Concejalía, disponer o no de otras fuentes de ingresos (Junta Vecinal y otros), inversión global en infraestructura, organización del proyecto, etc.

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global un total de 50 puntos, que corresponderá al proyecto mejor valorado.

Las puntuaciones se adaptarán al concepto de proporcionalidad del número de puntos concedidos (sobre el máximo de 50) con la cantidad económica solicitada.

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los criterios expuestos y el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para uno.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria en la citada partida presupuestaria 2024 de Otras Transferencias, del programa económico de "Festejos Populares", por importe máximo, en su conjunto, de 100.000 euros. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de proyectos y otras necesidades.

Tampoco la cantidad a subvencionar cubrirá la totalidad del proyecto de acuerdo con el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Fdo.: **Presidente:**

Concejal de Festejos

● **Vocales:**

Jefe de Servicio de Festejos.

● Responsable Administrativo de la Concejalía de Festejos

● Administrativo Concejalía de Festejos

● **Secretario:**

Funcionario de Festejos

Firmado electrónicamente.





ASOCIACIONES Y COMISIONES DE FIESTAS.	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 3	PUNTO 4	PUNTO 5	FINAL 24	IMPORTE SUBV.
ALGAR, COMISIÓN DE FIESTAS DE EL	5	5	5	5	6	26	2.600,00 €
ALJORRA, ASOCIACIÓN FIESTAS DE PRIMAVERA LA	10	10	10	10	10	50	5.000,00 €
AZOHÍA, AVV LA	2	2	2	2	2	10	1.000,00 €
CABO DE PALOS, AVV	1	1	1	1	1	5	500,00 €
CAMACHOS, AVV LOS	1	1	1	1	1	5	500,00 €
CAMPILLO DE ADENTRO, AVV	1	1	1	1	1	5	500,00 €
CAMPING CARAVANNING LA MANGA, AVV	1	1	1	1	1	5	500,00 €
MÚSICA Y FLORES POZO ESTRECHO, ASOC. CULTURAL LÚDICO FESTIVA	9	9	9	9	8	44	4.400,00 €
CANTERAS, AVV	5	5	5	5	9	29	2.900,00 €
CIUDAD JARDIN, AVV	0	0	0	0	0	0	0,00 €
CONCEPCIÓN, AVV BARRIO DE LA	2	2	2	2	2	10	1.000,00 €
CUATRO SANTOS, AVV BARRIADA	1	1	1	1	1	5	500,00 €
CUESTA BLANCA, AVV	3	3	3	3	5	17	1.700,00 €
DÍAZ DE CANTERAS, AVV PARAJE LOS	1	1	1	1	1	5	500,00 €
ENSANCHE ALMARJAL, AVV	2	2	2	1	1	8	800,00 €
ERMITA DE LOS BELONES, AVV LA	6	6	6	6	7	31	3.100,00 €
FEDERACION AVV "FERNANDO GARRIDO" (ROMERIA DEL CAÑAR)	1	1	1	1	1	5	500,00 €
GALIFA, AVV	5	5	5	5	5	25	2.500,00 €
GALLOS DE MIRANDA, COMISIÓN DE FIESTAS LOS	1	1	1	1	1	5	500,00 €
HISPAÑOAMÉRICA, AVV BARRIADA	2	2	2	2	5	13	1.300,00 €
ISLA PLANA, AVV	2	2	2	2	4	12	1.200,00 €
JOSÉ MARIA DE LA PUERTA, AVV BARRIADA	2	2	2	2	3	11	1.100,00 €
LLANO, ASOC. FESTEJOS EL	2	2	2	2	3	11	1.100,00 €
MAGDALENA, AVV LA	1	2	1	2	3	9	900,00 €
MANCHICA, AVV LA	0	0	0	0	3	3	300,00 €
MATEOS, AVV LOS	2	2	2	2	4	12	1.200,00 €
MIGUEL DE CERVANTES DE LA APARECIDA, AVV	2	2	2	2	6	14	1.400,00 €
MOLINO DERRIBAO, AVV	2	2	2	2	3	11	1.100,00 €
MONTE EL CARMOLÍ, ASOC. PROPIETARIOS	1	1	1	1	2	6	600,00 €
NIETOS Y LOS NIETOS VIEJOS, AVV Y PROPIETARIOS LOS	2	2	4	2	5	15	1.500,00 €
NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE MOLINOS MARFAGONES, AVV	7	7	7	9	8	38	3.800,00 €
NUEVA CARTAGENA, AVV	1	1	1	1	1	5	500,00 €
PALMERO, AVV EL	1	1	1	1	2	6	600,00 €
PERAL, AVV BARRIO	2	2	2	2	5	13	1.300,00 €
PERIN, AVV	7	7	7	8	9	38	3.800,00 €
PLAYA HONDA MAR MENOR, AVV	2	2	2	2	2	10	1.000,00 €
PLAYA PARAÍSO, AVV	3	3	3	2	4	15	1.500,00 €
POLIGONO SANTA ANA, COMISIÓN FIESTAS	5	5	5	5	5	25	2.500,00 €
POPOS, AVV LOS	3	3	3	3	3	15	1.500,00 €
PORTÚS, AVV EL	1	1	2	2	2	8	800,00 €
POZO DE LOS PALOS, AVV	1	1	1	1	1	5	500,00 €
PROGRESO BARRIADA SAN GINÉS, AVV EL	3	3	3	3	3	15	1.500,00 €
PUEBLA, ASOC. FESTERA COMISIÓN DE FIESTAS DE LA	3	3	3	3	3	15	1.500,00 €
PUEBLO DE SAN ISIDRO, AVV	2	2	2	2	2	10	1.000,00 €
PUEBLO DE SANTA ANA, AVV	5	5	5	5	5	25	2.500,00 €
PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ABAJO, AVV	3	3	3	3	3	15	1.500,00 €
PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ARRIBA, AVV LOS	5	5	5	5	5	25	2.500,00 €
PUNTA BRAVA, AVV	3	3	3	3	2	14	1.400,00 €
RAMÓN Y CAJAL, AVV	1	1	1	1	2	6	600,00 €
ROCHE ALTO, AVV URBANIZACIÓN	1	1	1	1	1	5	500,00 €
SAN ANTONIO ABAD, AVV	1	1	2	2	2	8	800,00 €
SAN CRISTÓBAL, AVV	3	3	3	3	3	15	1.500,00 €
SAN DIEGO – CASCO HISTÓRICO, AVV BARRIO	2	2	2	2	4	12	1.200,00 €
SAN FÉLIX, AVV	2	2	2	3	4	13	1.300,00 €
SAN JOSÉ OBRERO Y LOS PATOJOS, AVV	4	4	4	4	4	20	2.000,00 €
SAN JUAN DE EL ALBUJÓN, ASOC. DE FIESTAS	8	8	8	8	8	40	4.000,00 €
SAN PEDRO APOSTOL DE EL BEAL, AVV	1	1	2	2	2	8	800,00 €
SAN ROQUE DE ALUMBRES, COMISIÓN DE FIESTAS	8	8	8	8	8	40	4.000,00 €
SANTA BÁRBARA DE EL LLANO DEL BEAL, AVV	4	4	4	4	4	20	2.000,00 €
SANTA LUCÍA, AVV	2	2	2	2	2	10	1.000,00 €
SANTIAGO APOSTOL DE MIRANDA, ASOC. FIESTAS	1	1	1	1	2	6	600,00 €
TALLANTE, AVV	4	4	4	4	2	18	1.800,00 €
TORRE DE NICOLÁS PEREZ, AVV	1	1	1	2	0	5	500,00 €
TORRECIEGA, AVV	3	3	3	3	3	15	1.500,00 €
URRUTIAS, AVV LOS	6	6	6	6	6	30	3.000,00 €
VAGUADA, AVV LA	1	1	1	1	1	5	500,00 €
VIRGEN DE LOS DOLORES, ASOC. FIESTAS	4	4	4	4	4	20	2.000,00 €
Fuera de plazo							100.000,00 €
SAN NICOLÁS DE BARI DE EL ESTRECHO DE SAN GINÉS, AVV						0	
TABLA ANEXO 1							



ACTA Y PUNTUACION SUBVENCIONES 2024 - SEFYCU 3182309

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA DV23 9HWX D2U4 TQ4A

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Técnico Responsable de Festejos JUAN MANUEL RONDA ORCERO	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2024 10:38 JUAN MANUEL RONDA ORCERO
	Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos D ^a . MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2024 12:56 MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
	JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ ADMINISTRATIVO	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2024 13:48 JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ
	PALOMA HURTADO MENGUAL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2024 13:53 PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
	ANA PERALES CAMARA ADMINISTRATIVO	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2024 17:24 ANA MARIA PERALES CAMARA
	Publicado en tablón de anuncios electrónico	Sello electrónico - 05/07/2024 9:28 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA